



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

INFORME

REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

LUZ MARINA VERU VERA
Profesional Especializado

Julio de 2019



GD-FM-039.v7

INFORME

INTRODUCCIÓN

La Auditoría de verificación de efectividad, tiene como objetivo evaluar el impacto o resultado de las acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento derivado de una Auditoría o Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, estableciendo luego de surtir un periodo de maduración, a través de la aplicación de algunas pruebas y la verificación de soportes documentales si todas las acciones implementadas permitieron eliminar la causa raíz de los hallazgos u observaciones detectadas en el ejercicio de la auditoría o seguimiento. Lo anterior se realiza con el fin de determinar el cierre definitivo de la acción al establecer si fue efectiva o en su defecto, señalar su ésta requiere ser reprogramada o reformulada por falta de efectividad.

Es así como la Oficina de Control Interno, en el marco de las actividades contempladas en el Programa Anual de Auditorías y Seguidimientos, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del MinCIT y en virtud de las responsabilidades asignadas en el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de la Tercera Línea de Defensa del MECI - componente "Monitoreo o Supervisión Continua", debe mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones, para lo cual esta Oficina adelantó la auditoría interna de revisión a la efectividad de las acciones registradas con los códigos Nos. 17-113 (A), 17-114 (A), 17-115 (A), 17-116 (A), 17-117 (A) y 17-119 (A) en el Balance de Acciones de Mejora de la OCI, derivadas del Plan de Mejoramiento resultado a la Auditoría a la Constitución de Grupos y Equipos Internos de Trabajo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que la OCI practicara a finales del año 2016 (Informe OCI-49-2016).

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Durante la auditoría de Verificación de la Efectividad se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✚ Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- ✚ Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de las acciones que conforman las Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora.
- ✚ Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.

Así mismo, se verificó la información suministrada por el Grupo de Talento Humano a través del Memorando No. GDTH-2019-000535 del 10 de abril de 2019

A continuación, se presenta el resultado de la verificación a la efectividad, realizada en junio de 2019 por la auditora Luz Marina Verú Vera a las siguientes acciones de mejora:

Acciones de Mejora Nos. 17-113 A, 17-115 A Y 17-116 A





INFORME

Código de la acción	Hallazgo/ Observación	Acciones	Entregable	Verificación Efectividad
17-113 A 17-115 A 17-116 A	17-113 A Observación No. 3 Según el análisis efectuado a cada uno de los Grupos Internos de Trabajo creados en el Ministerio a través de diferentes Resoluciones, se pudo evidenciar que actualmente ninguno de ellos se encuentra conformado tal como lo establecen los diferentes actos administrativos que les dieron origen, situación que genera un incumplimiento normativo. Ver observaciones 2, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38 17-115 A Observación No. 5. Revisada la integración de los Grupos se encontró que algunos de ellos se encuentran conformados por un número inferior al establecido por la normatividad de 4 empleados, tal como se puede evidenciar en las observaciones 10, 11, 22, 31, 33, 39, 40 de este Informe	Elaborar las resoluciones de los Grupos y Equipos de trabajo existentes y actualizar cada acto administrativo que conforman los (35) Grupos de Trabajo del MinCIT, de conformidad con la normatividad vigente y la guía que elaborará Talento Humano, la cual será incluida en el SIG dentro de los procesos asociados al Grupo de Talento Humano. Esta acción será aplicada a los puntos 1,3,4,5,6 y 12	Actos administrativos actualizados	No aplica en este seguimiento. Ver explicación al respecto.





INFORME

	17-116 A Observación No. 6. De igual manera se pudo observar que el Grupo de Promoción asociado al Proceso Fomento y Promoción se encuentra conformado por seis (6) contratistas y el único empleado de carrera es el Coordinador del Grupo, situación que genera un incumplimiento normativo.			
--	--	--	--	--

Sobre el particular la Coordinadora del Grupo de Talento Humano mediante Memorando GDTH-2019-000535 solicita reprogramar las acciones identificadas con los códigos 17-113 A, 17-115 A y 17-116 A hasta el 31 de diciembre de 2019 señalando que los 25 Grupos Internos de Trabajo del MinCIT están conformados con mínimo 4 funcionarios y que actualmente el Grupo de Talento Humano está realizando una revisión detallada de los Grupos Internos de Trabajo, con el fin de consolidar en una Resolución todos los Grupos, tanto en funcionamiento como en su conformación. La OCI acepta la nueva fecha y deja constancia de que dichas acciones continúan ABIERTAS quedando pendiente la revisión de la efectividad.

Acción de Mejora No. 17-114 A

Código de la acción	Hallazgo/ Observación	Acciones	Entregable	Verificación Efectividad
17-114 A	17-114 A Observación No. 4. El Grupo de Comunicaciones se encuentra asociado al Proceso Gestión de Información y Comunicaciones. Dentro de la información remitida por la Coordinadora del Grupo de Talento	Elaborar las resoluciones de los Grupos y Equipos de trabajo existentes y actualizar cada acto administrativo que conforman los (35) Grupos de Trabajo del	Acto administrativo actualizado.	Para evaluar la efectividad de la acción formulada es necesario recordar que en la última revisión de efectividad, se había evidenciado que en efecto el acto administrativo de creación del Grupo "Resolución





INFORME

	Humano no se encontró la Resolución que originó el Grupo de Comunicaciones. Revisadas las Resoluciones 2498 de 2003 y 1801 de 2005 no figuran en ellas el detalle de la conformación del Grupo de Comunicaciones, situación que no permite conocer la integración de éste. Ver observaciones 6 y 7. Elaborar	MinCIT, de conformidad con la normatividad vigente y la guía que elaborará Talento Humano, la cual será incluida en el SIG dentro de los procesos asociados al Grupo de Talento Humano. Esta acción será aplicada a los puntos 1, 3,4,5,6 y 12		2498 de 2003, modificada por la Resolución 0734 de 2004 y posteriormente modificada por el 2° de la Resolución 1801 de 2005" adolecía de los integrantes que conformaban dicho Grupo. Esta situación originó que el Grupo de Talento Humano iniciara las acciones pertinentes para enmendar dicha falencia y para ello proyectó una resolución que modificaba las citadas resoluciones, en sentido de enunciar los cargos que conforman el grupo interno de trabajo.
--	--	--	--	--

Con base en las evidencias recolectadas durante el desarrollo de la revisión de la efectividad, la auditora concluye que la acción formulada 17-114 A se ha cumplido en su totalidad y por lo tanto queda **CERRADA**, toda vez que se verificó la expedición de la Resolución 1288 de 2018 que da cuenta de las tareas, responsabilidades y cargos del Grupo de Comunicaciones.

Acción de Mejora Nos. 17-117 A y 17-119 A





INFORME

Código de la acción	Hallazgo/ Observación	Acciones	Entregable	Verificación Efectividad
17-117 A	17-117 A Observación No. 7. El Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en el Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Administración del Riesgo, Elemento Identificación de Riesgos, señala entre los productos mínimos “Riesgos identificados por procesos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad”. Aunque se evidencia el establecimiento de mapa de riesgos de gestión y mapa de riesgos de corrupción en el proceso “Gestión del Talento Humano”, éste no contempla riesgos asociados a la creación, permanencia o transitoriedad de los equipos y grupos de trabajo.	Elaborar un procedimiento para la Creación de Grupos y Equipos de Trabajo, incluyendo los riesgos asociados y sus respectivos controles.	Procedimiento para la creación de Grupos y Equipos de Trabajo.	Para evaluar la efectividad de la acción formulada se verificó que la Guía para la conformación de los Grupos de Trabajo especifica claramente la conformación restricciones y condiciones para la constitución de los grupos o equipos de trabajo en el Ministerio.
17-119 A	17-119 A Observación No. 9. El artículo segundo, numeral 23 de la resolución 5124 de noviembre 21 de 2014 “Por la cual se modifica la resolución 2470 de 2013” (Creación y Organización del Grupo de Talento Humano) establece “Asegurarse que las funciones que le han sido asignadas por la norma se encuentran documentadas en procedimientos y que los registros generados por éstos se encuentran identificados en la tabla de retención documental del Grupo.” Se evidencia que el proceso Gestión del Talento Humano,			





INFORME

	dentro de los procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión, no contempla las actividades relativas a la conformación de grupos y equipos de trabajo, lo cual se traduce en un riesgo de incumplimiento normativo.			
--	---	--	--	--

Sobre este punto en particular, la Coordinación del Grupo de Talento Humano informa que la Guía para la conformación de Grupos de Trabajo identificado con el código SG-GU-009 contiene los controles mediante la exigencia del cumplimiento de los requisitos para la creación de Grupos. Revisada la referida Guía se verificó lo anteriormente especificado, motivo por el cual no se justifica elaborar un Procedimiento adicional para lo mismo. Por la razón anterior, la auditoria concluye que la acciones de mejora quedan CERRADAS.

CONCLUSION:

La conclusión final de esta revisión de efectividad permitió determinar que las acciones del Balance de Acciones de Mejora de la OCI formuladas y codificadas con los números 17-113 A, 17-115 A y 17-116 A quedan **ABIERTAS** y que las números 17-114 A, 17-117 A y 17-119 quedan **CERRADAS**.

No obstante lo anterior, la efectividad de las actividades para la Conformación de los Grupos Internos de Trabajo queda supeditada a la revisión que haga la auditora una vez se concluya en forma definitiva la organización de los mismos en el Ministerio.

